



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 408 -2015-A/MPMN

Moquegua, 30 ABR. 2015

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00824-2014-A/MUNIMOQ de 21 JUL 2014, la Ordenanza Municipal N° 023-2008-MPMN de 24 OCT 2008, Informe N° 006-2015-JRMA-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN de 20 ENE 2015, Informe N° 005-2015-AASA-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN de 12 FEB 2015, Informe N° 014-2015-JRMA-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN de 13 FEB 2015, Informe N° 206-2015-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN de 11 MAR 2015, Informe N° 234-2015-AL.GDUAAAT/GM/MPMN de 19 MAR 2015, Informe N° 281-2015-GDUAAAT/GM/MPMN de 06 ABR 2015, Informe N° 584-2015-GAJ/GM/MPMN ; y

### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ordenanza Municipal N° 023-2008-MPMN de 24 OCT 2008, que aprueba el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda – PROMUVI de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en su artículo 31 indica quienes integran la Comisión Especial de PROMUVI.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00824-2014-A/MUNIMOQ de 21 JUL 2014, resuelve dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 00617-20 14-A/MPMN; asimismo, dispone reconstituir la Comisión Especial del Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI.

Que, mediante Informe N° 281-2015-GDUAAAT/GM/MPMN la Gerente de Desarrollo Urbano, solicita opinión legal sobre la conformación de la Comisión Especial de PROMUVI.

Que, con Informe N° 584-2015-GAJ/GM/MPMN, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión indicando que se debe dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 00824-2014-A/MUNIMOQ de 21 JUL 2014. Reconstituir, la Comisión Especial del Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI, la misma que está integrada por:

PRESIDENTE	Gerente Municipal
SECRETARIO	Gerente de Asesoría Jurídica
MIEMBRO	Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial
MIEMBRO	Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial
MIEMBRO	Sub Gerente de Desarrollo Social
MIEMBRO	Representante de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial
MIEMBRO	Representante del Programa Municipal de Vivienda
VEEDOR	Presidente de la Comisión Ordinaria de Participación Vecinal (Regidor Municipal)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 408-2015-A/MPMN

De conformidad a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 00824-2014-A/MUNIMOQ de 21 JUL 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR**, la Comisión Especial del Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI, la misma que está integrada por:

- PRESIDENTE** Gerente Municipal  
**SECRETARIO** Gerente de Asesoría Jurídica  
**MIEMBRO** Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial  
**MIEMBRO** Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial  
**MIEMBRO** Sub Gerente de Desarrollo Social  
**MIEMBRO** Representante de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial  
**MIEMBRO** Representante del Programa Municipal de Vivienda  
**VEEDOR** Presidente de la Comisión Ordinaria de Participación Vecinal (Regidor Municipal)

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Presidente de la Comisión Ordinaria de Participación Vecinal y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

JCCC/GAJ/MPMN  
GAFQ/ABOG

